



11 de agosto de 2021

Dr. Agustín Rullán Toro
Rector
Recinto Universitario Mayagüez

**RE: INFORME DE ACCIONES DISCIPLINARIAS - AÑO ACADÉMICO 2020-2021
(AGOSTO A DICIEMBRE 2020 A ENERO A MAYO 2021)**

Estimado Rector:

La Certificación Número 12-64 del Senado Académico en su Inciso 3 (B) y el Artículo 6.4 (B) del Reglamento General de Estudiantes de la UPR disponen:

"El Rector de cada unidad deberá publicar al principio de cada año lectivo a través de la internet y otros medios adecuados de información las conductas típicas que han sido sancionadas y las sanciones impuestas en su unidad en forma final y firme, durante el año lectivo anterior".

Conforme a lo anteriormente dispuesto, se informa que la Junta de Disciplina (JD), tuvo ante su consideración quince (15) casos durante el año académico 2020-2021. Todos los casos fueron por violación al Artículo 6.2, inciso (a) del Reglamento General de Estudiantes del RUM (Deshonestidad Académica).

En cumplimiento con dicha reglamentación, se incluye el Informe sobre las Conductas Típicas sujetas a acciones disciplinarias y las sanciones que fueron impuestas por la Autoridad Nominadora, durante el año lectivo 2020-2021.

Sin otro particular, quedo.

Cordialmente,


Lcda. Gretchen Huyke Nicole
Asesora Legal Externa

GHN/jgb

Anejo

c: Senado Académico RUM
Dr. Jonathan Muñoz Barreto, Decano de Estudiantes

*Va Bo
Jh Pella
Cumplir con lo establecido
en Cert. #12-64*

Antes, ahora y siempre... ¡COLEGIO!

PO Box 9000 Mayagüez, Puerto Rico 00681-9000
Tel. 832-4040 exts. 3557, 2484 o (787) 832-6772 Fax (787)265-5494
Patrono con Igualdad de Oportunidades de Empleo - M/F/V/I

RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGUEZ
OFICINA DEL RECTOR

Registro de Acciones Disciplinarias
Semestre Académico 2020-2021
(agosto a diciembre 2020 - enero a mayo 2021)

Casos	Violación Sujeta a Acción Disciplinaria	Sanción (es) impuestas	Comentarios
Caso Estudiante #1	- Deshonestidad Académica	- Amonestación Escrita - Ocho (8) horas de trabajo comunitario	Estudiante no está matriculado y se encuentra residiendo en Estados Unidos.
Caso Estudiante #2	- Deshonestidad Académica	- Amonestación Escrita Doce (12) horas de trabajo comunitario	
Caso Estudiante #3	- Deshonestidad Académica	- Se archivó la querrela	Desistimiento de querrela por falta de jurisdicción
Caso Estudiante #4	- Deshonestidad Académica	- Amonestación Escrita	
Caso Estudiante #5	- Deshonestidad Académica	- Amonestación Escrita - Doce (12) horas de trabajo comunitario	
Caso Estudiante #6	- Deshonestidad Académica	- Amonestación Escrita - Doce (12) horas de trabajo comunitario	

Caso Estudiante #7	- Dishonestidad Académica	- Se desestimaron todos los cargos - Archívó de la querella	La Junta Determinó que el estudiante no violó el Artículo 6.2 (A)
Caso Estudiante #8	- Dishonestidad Académica	- Amonestación Escrita - Ocho (8) horas de trabajo comunitario	
Caso Estudiante #9	- Dishonestidad Académica	- Amonestación Escrita	
Caso Estudiante #10	- Dishonestidad Académica	- Amonestación Escrita - Quince (15) horas de trabajo comunitario	
Caso Estudiante #11	- Dishonestidad Académica	- Amonestación Escrita - Suspensión Académica de un semestre académico	Suspensión fue de agosto a diciembre de 2020. Estudiante solicitó Reconsideración y la misma fue declarada No Ha Lugar. Posteriormente presentó Apelación ante la Oficina del Presidente, la cual también fue declarada No ha Lugar.
Caso Estudiante #12	- Dishonestidad Académica	- Amonestación Escrita	
Caso Estudiante #13	- Dishonestidad Académica	- Se desestimaron todos los cargos - Archívó de la querella	La Junta determinó que el estudiante no violó el Artículo 6.2 (A)
Caso Estudiante #14	- Dishonestidad Académica	- Amonestación Escrita	
Caso Estudiante #15	- Dishonestidad Académica	- Amonestación Escrita - Ocho (8) horas de trabajo comunitario	